

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SAN CARLOS.-----

Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, vecino de San José, Abogado, con cédula de identidad N°1-489-842, en mi carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto Ejecutivo N°17506-P del 1 de mayo de 1987, en adelante denominado "EL MAG" y ARTURO ALFARO ROJAS, mayor, casado, Ganadero, vecino de Sucre de San Carlos, con cédula de identidad N°2-120-598 en su carácter de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, con cédula jurídica N°3-007-056010-33 en adelante denominado "EL C.A.C" acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación que se registrará en lo especial por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL MAG" tiene en su patrimonio un tractor agrícola, marca Massey Ferguson, placas 10-421, motor número LA002M2005D, chasis número 35702024g, patrimoniado bajo el número 1000277.-----

SEGUNDA: "EL MAG" da en calidad de préstamo el tractor descrito en la Cláusula anterior a "EL C.A.C." para que sea utilizado en el desarrollo de los programas agrícolas de "EL C.A.C.".-----

TERCERA: Durante el período que el bien permanezca en poder de "EL C.A.C.", éste asumirá los costos totales de mantenimiento, operación y reparaciones necesarias, a fin de que el bien se conserve en buen estado.-----

CUARTA: "EL C.A.C." se compromete a suscribir ante el Instituto Nacional de Seguros las pólizas correspondientes a colisión y vuelco, daños a la propiedad de terceros, lesión y muerte.-----

Asimismo se compromete a suscribir las pólizas que protejan a quienes operen el tractor.-----

QUINTA: "EL C.A.C." será el responsable de cubrir los derechos laborales de quienes operen el tractor, así como cualquier reclamo de índole laboral, civil o penal.-----

SEXTA: El presente Convenio es por un período de cinco años a partir de su fir-

ma, prorrogables por un período igual, previo acuerdo de partes, a partir de la fecha de su vencimiento.-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Antonio Alvarez Desanti

Arturo Alfaro Rojas

PRESIDENTE

CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SAN CARLOS

Señora
Ing. Emilia Solís Quirós
Directora Ejecutiva Operaciones Regionales
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José

Estimada Emilia:

El Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, tiene a su servicio un tractor agrícola que es patrimonio del M.A.G.

Este vehículo era conducido por el P.A. Asdrúbal Araya, quien ha solicitado un permiso sin goce de salario por lo que ya no es el responsable como lo era anteriormente.

Considero de gran importancia que el C.A.C. San Carlos, lo siga teniendo a su servicio, por lo que de ahora en adelante ellos serán los responsables directos de él y le pido sea hecho un contrato con Asesoría Legal, por el cual nosotros le cedemos el tractor y ellos se hacen responsables totalmente de todos los aspectos referentes al vehículo como es seguros, mantenimiento, etc.

La cédula jurídica del CAC es 3-007-056010-33 y es representada por su presidente con calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma señor Arturo Alfaro Rojas, mayor, casado, ganadero, vecino de Sucre, cédula 2-120-598.

Las características del tractor son las siguientes:

Marca: Massey Ferguson
Placa: 10-421
Motor: LA 002 M2005 D
Chasis: 35702024 g
Patrimonio: 1000277

El contrato se puede hacer por un plazo de 5 años renovables.

El tractor fue donado por una agencia internacional al CAC San Carlos hace unos años pero con la condición de que fuera patrimonio- do al MAG, por lo que el contrato es sólo un formalismo para que la

Ing. Emilia Solís

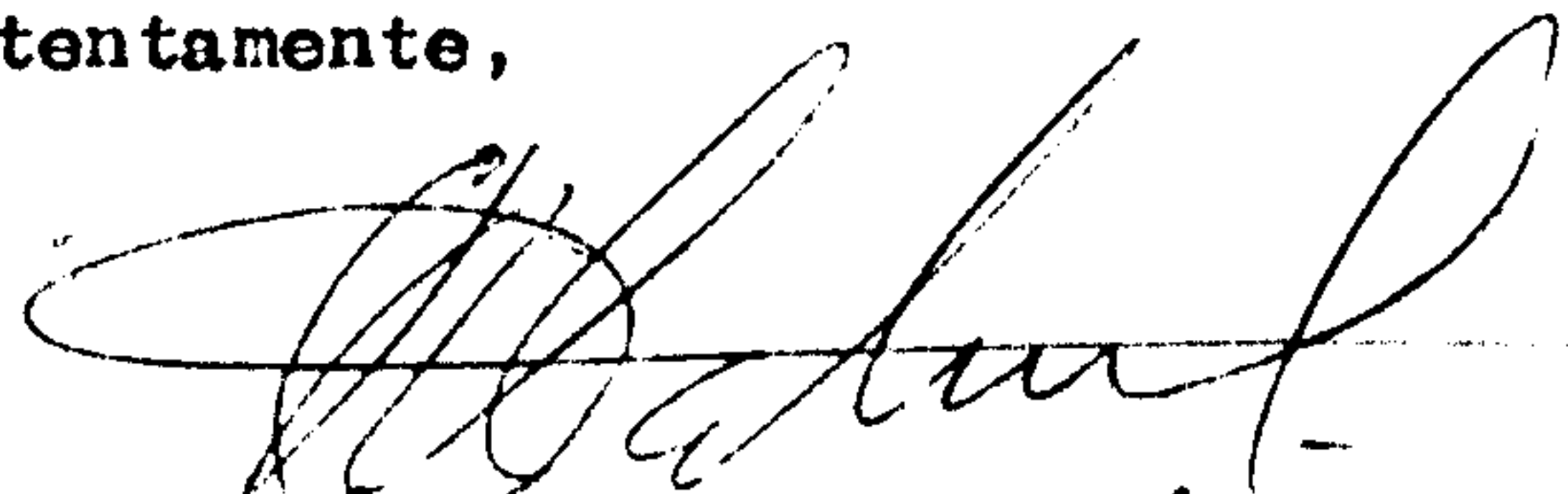
30-9-87

Pág. # 2

responsabilidad civil y penal del uso del vehículo lo tengan ellos y no el MAG.

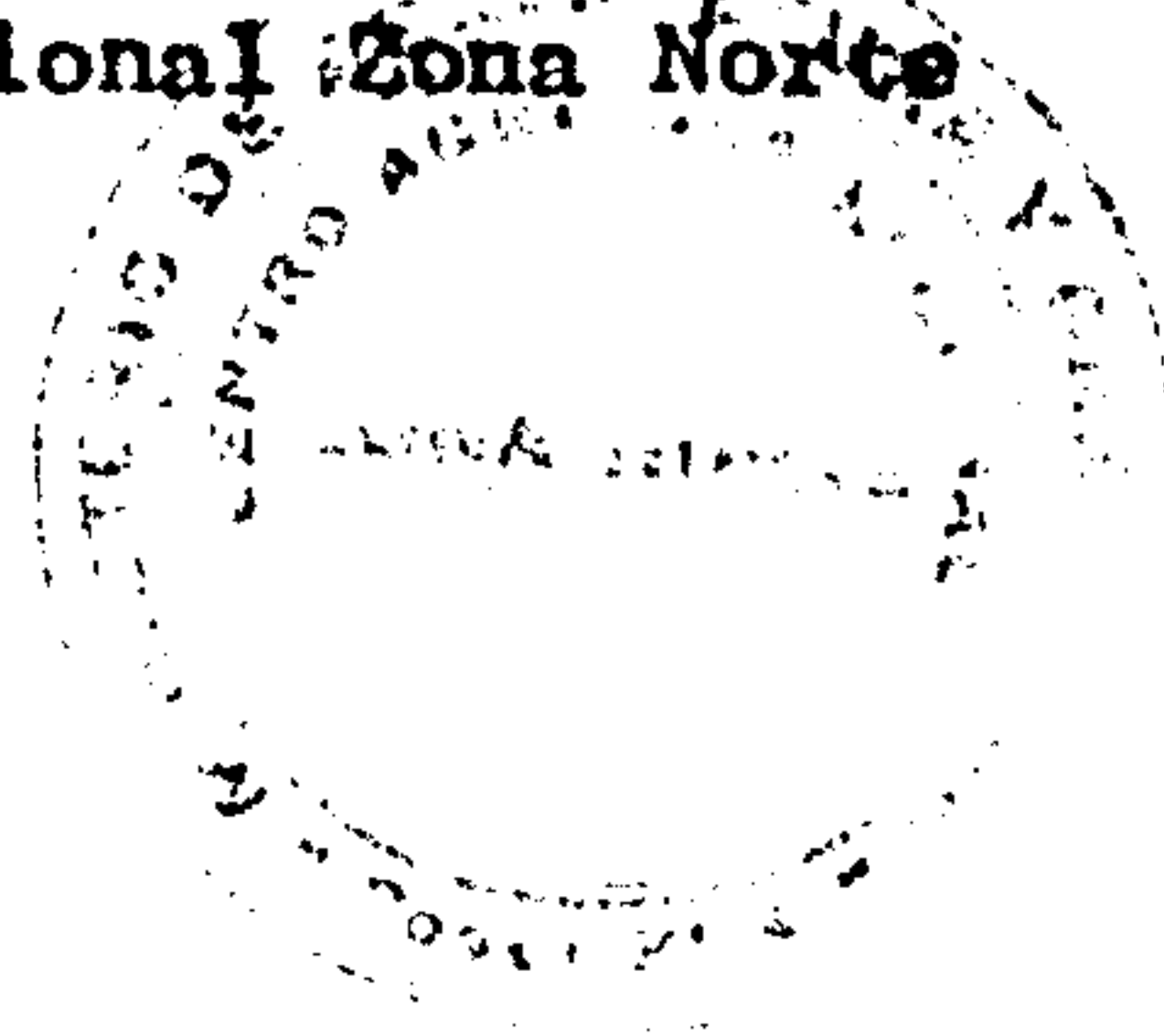
Cualquier otra información se la brindaré con gusto.

Atentamente,



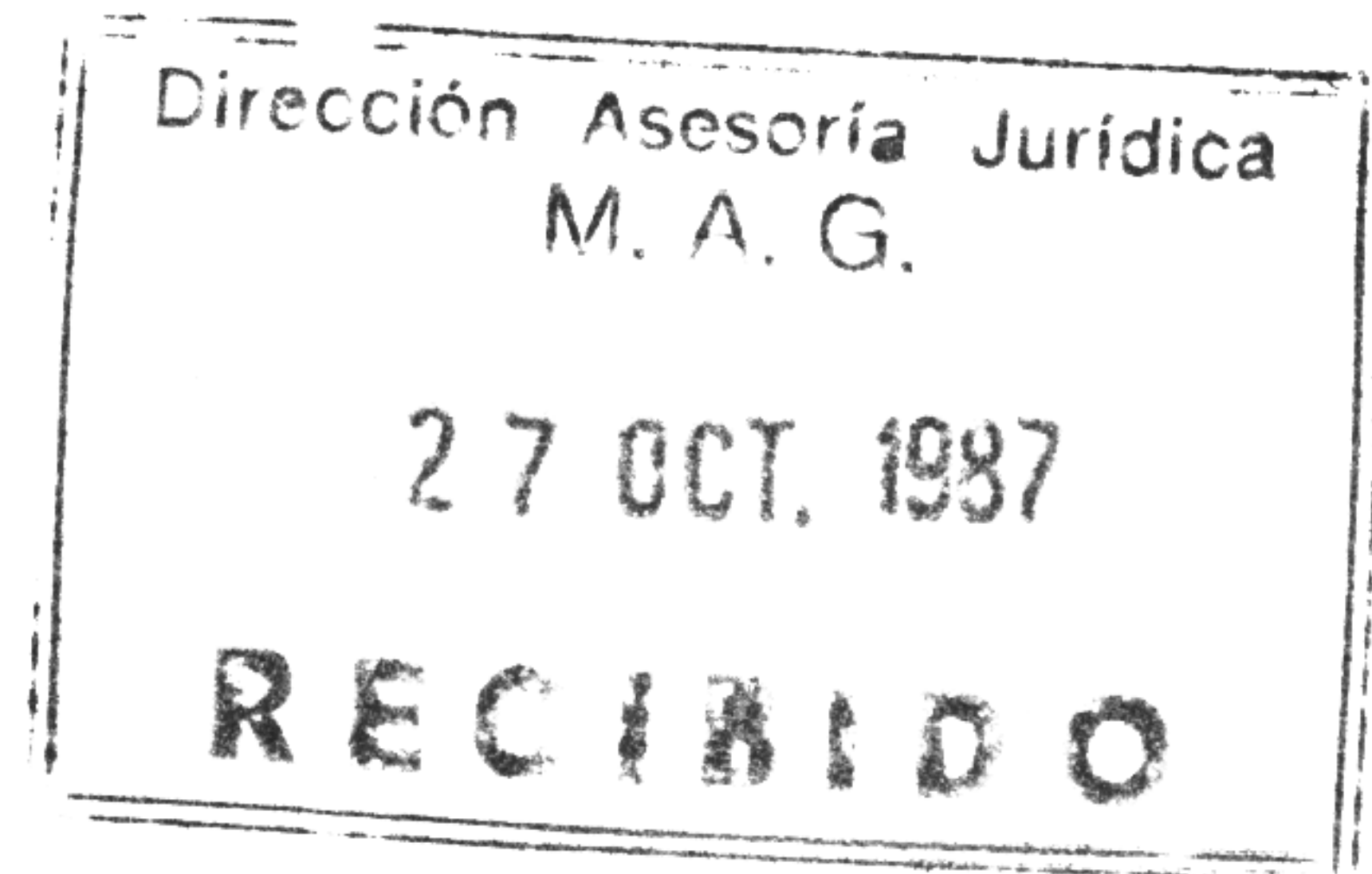
Ing. José Roberto Calvo Sáenz
Director Regional Zona Norte

CC: Sr. Arturo Alfaro R., Presidente C.A.C.
Archivo



Octubre 19 de 1987
DRMAGZN Ofic. # 378

Señores
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio Agricultura y Ganadería
San José



Estimados señores:

La presente es para solicitarles de la manera mas respetuosa, la elaboración del convenio de Arrendamientos y Préstamos para que el tractor marca Marsey Ferguson, que se encuentra destacado en la finca del Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, sea administrado por la Junta Directiva de dicho Centro. Esto obedece a que anteriormente el tractor era conducido por un funcionario del M.A.G., que cumplía la función de Administrador de la Finca sitada. Este funcionario fue cesado de sus funciones a partir del 1° de octubre del año en curso. La Junta Directiva se hará responsable del mantenimiento y gasto del combustible, para realizar los trabajos que la finca amerita.

Las características del tractor son las siguientes:

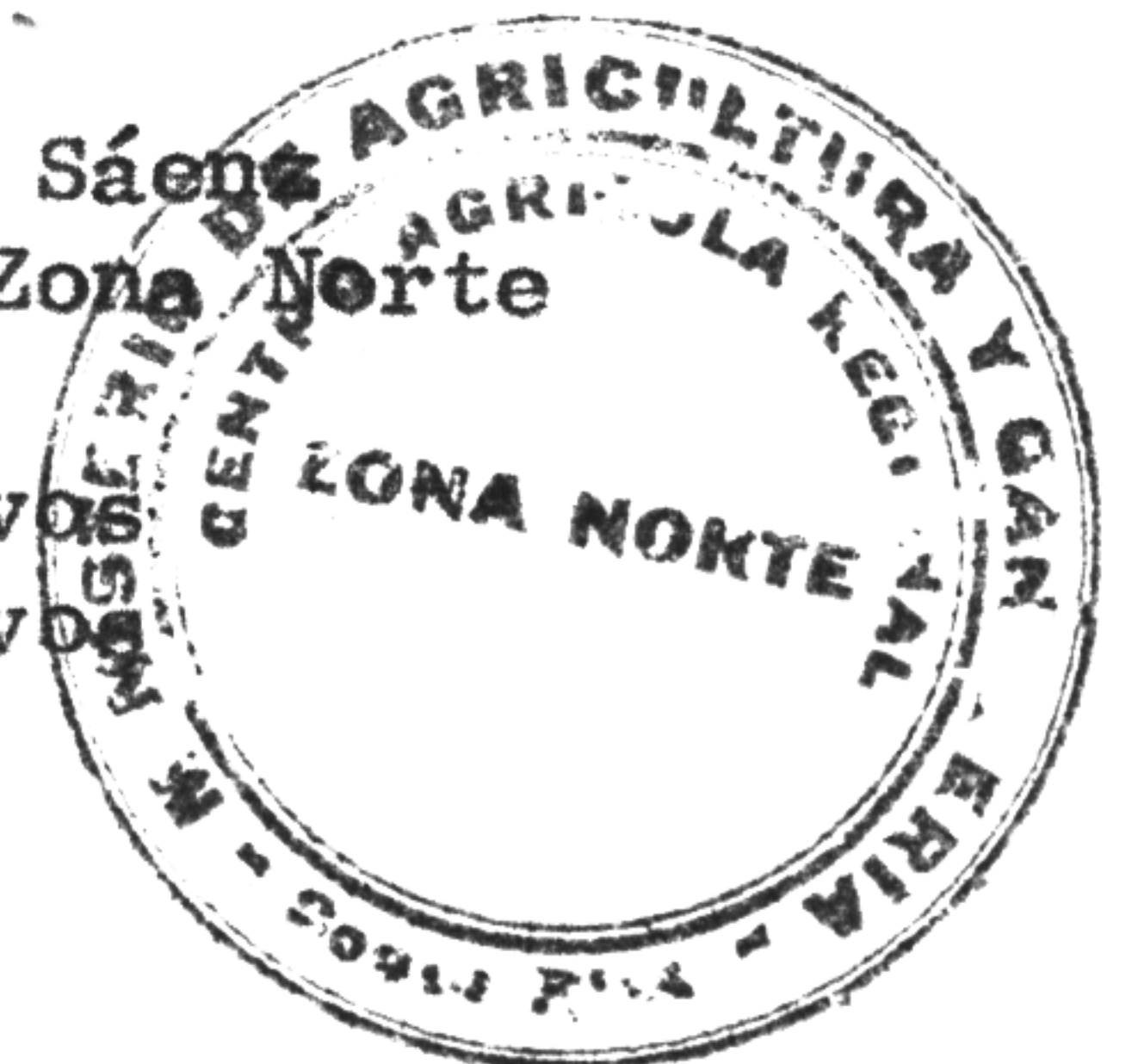
Marca Marsey Ferguson, modelo A-42125, motor # LA002M20050, año 1977, patrimonio # 1000277, valor \$225.000,00 y la persona que firmará el contrato lo será el Presidente del Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, señor Arturo Alfaro Rojas, Cédula 2-120-598, mayor, casado y vecino de Sucre, ganadero.

La Cédula Jurídica del Centro Agrícola Cantonal de San Carlos es 3-007-036010-33.

Sin otro particular se despide de Ustedes,

Ing. José Roberto Calvo Sáenz
Director Regional MAG, Zona Norte

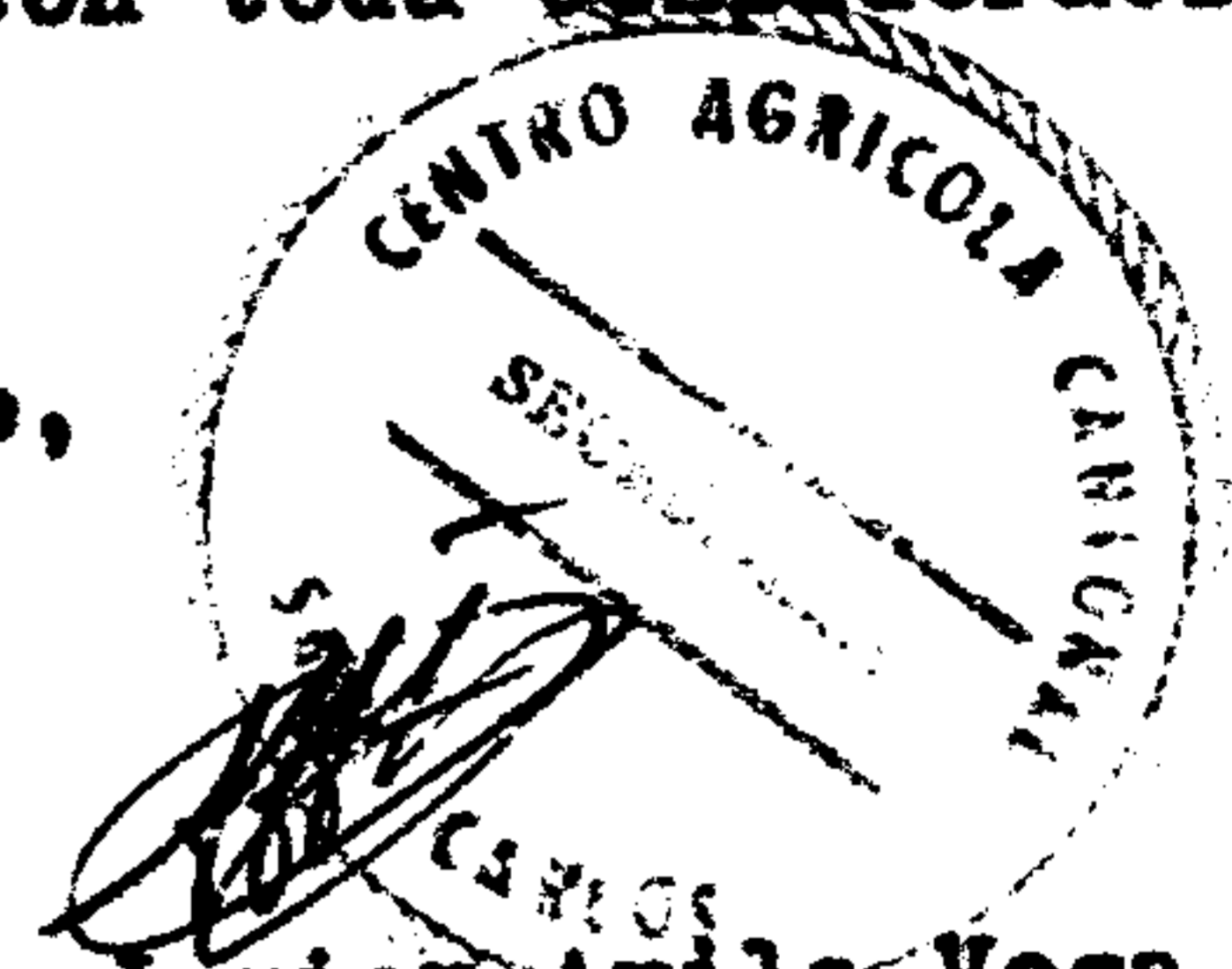
CC: Sr. Enrique Umaña A. Jefe Inspectores Administrativos
Sr. Armando Vega Durán, Jefe Servicios Administrativos
Archivo



Señores
Departamento Asesoría Jurídica
Ministerio Agricultura y Ganadería
página 2

**Sin otro particular, me suscribo de ustedes, con toda consideración y
estima.**

Cordialmente,

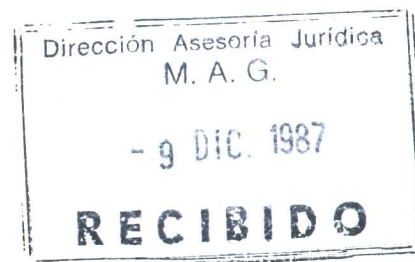


Ing. Alberto Javier Avila Vega
Cédula N° 2-308-341
Secretario Centro Agrícola Cantonal
San Carlos

cc/ Ing. José Roberto Calvo Sáenz
Director DRZN
archivo

Ciudad Quesada, 9 Diciembre 1987

Señores
Departamento Asesoría Jurídica
Ministerio Agricultura y Ganadería
S.O



Estimados señores:

Sirva la presente, para certificar que según el acta de la sesión ordinaria N° 262 del Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, celebrada el miércoles 13 de agosto de 1986, en su artículo N° 10, se consigna la integración de la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, la cual se encuentra en vigencia. Dicho artículo, se halla en el folio N° 36, del quinto libro de Actas de dicho CAC.

A continuación hago transcripción de dicho artículo, para lo que corresponda.

Artículo N° 10:

Se hace la elección de la Junta Directiva de este Centro, quedando integrada en la siguiente forma.

Presidente
Vice-Presidente
Secretario
Tesorero
Fiscal
Vocal 1
Vocal 2
Vocal 3
Vocal 4
Vocal 5
Vocal 6
Vocal 7
Vocal 8
Vocal 9
Vocal 10
Vocal 11
Vocal 12
Vocal 13

Arturo Alfaro Rojas
Victorino Elizondo Salazar
Ing. Alberto Javier Avila Vega
Cont. Agustín Castro Solís
Mario Vargas Santamaría
Gonzalo Rodriguez Chaves
José Rodrigo Solís Rodríguez
Juan Santamaría Castro
Antonio Enrique Marín Barrientos
Fernando Alfaro Araya
Adrián Chacón Madrigal
José Ant. Acuña Salas
Rigoberto Bustos Bustos
Victor J. Carvajal Garro
Ricardo Vargas Zuñiga
José Ant. Varela Herrera
Ing. Ernesto Ducca O
Omar Zamora Durán

Además consigno que la cédula de personería jurídica es la N° 3-007045047-26 y que el señor Arturo Alfaro Rojas, posee la cédula de identidad N° 1-489-842.